



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Jueves 26 de julio</b>	<b>Número 142</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS

LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO  
 CONCEPTO: IBI-URBANA-ID. - EJERCICIO: 2000

D. José Félix Rodríguez Busto, Tesorero de la Diputación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97, de 30 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones de ingreso directo por el concepto tributario de Urbana.

Disponen de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la Oficina Recaudatoria de Burgos, sita en el Paseo del Espolón, 34, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	ARLANZON	URB.	1259804VM6815N0001PJ	JUEZ AYALA	ENCARNACION	04075620	2.189.650	912
2	ARLANZON	URB.	1259804VM6815N0001PJ	JUEZ AYALA	ENCARNACION	04075620	2.189.652	968
2	ARLANZON	URB.	1259804VM6815N0001PJ	JUEZ AYALA	ENCARNACION	04075620	2.189.653	988
2	AUSINES,LOS	URB.	0654404VM5705S0001HR	FERNANDEZ SANCHEZ	AGUSTIN	13090027	2.188.993	1.235
2	BEORADO	URB.	4464310VM8946N0001RY	AUSUCUA VITORIA	TOMAS JESUS	0000776	2.188.202	3.669
2	BEORADO	URB.	4464310VM8946N0001RY	AUSUCUA VITORIA	TOMAS JESUS	0000776	2.188.204	3.896
2	CAVIA	URB.	0517210VM3801N0001PQ	GOZALO MARTINEZ	RICARDO	71253664	2.189.435	6.174
2	CARCEDO DE BURGOS	URB.	8720902VM4882S0001SQ	SANTOS GOMEZ	FRANCISCO IG.	13102159	2.191.213	3.205
2	CARCEDO DE BURGOS	URB.	8720902VM4882S0001SQ	SANTOS GOMEZ	FRANCISCO IG.	13102159	2.191.214	3.272
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2871104VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.953	5.647
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2871105VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.954	5.504
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2871106VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.955	5.647
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2871107VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.956	5.647
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2871108VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.957	5.647
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2871109VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.958	5.647
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	2970307VM5827S	ALQUILERES BURGOS, S.L.		B09266974	2.187.959	5.647
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	3769351VM5836N0001MU	SANZ MARCOS	IGNACIO FEDE.	13080740	2.191.227	29.096
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	3769351VM5836N0001MU	SANZ MARCOS	IGNACIO FEDE.	13080740	2.191.229	30.897
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	3868206VM5836N0001SU	SAUCO GARCIA	PABLO	13082127	2.191.257	22.834
2	CASTRILLO DEL VAL	URB.	3868206VM5836N0001SU	SAUCO GARCIA	PABLO	13082127	2.191.259	24.247
2	HONTORIA DE LA CANTERA	URB.	6912802VM4761S0001PJ	LOPEZ CUÑADO	LEANDRA	12915014	2.189.808	557
2	HONTORIA DE LA CANTERA	URB.	6912802VM4761S0001PJ	LOPEZ CUÑADO	LEANDRA	12915014	2.189.810	591
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	5864507VM5856N0001HG	ALEGRE URETA	MARIA ISABEL	13074525	2.187.850	3.108
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	5670938VM5857S0001IJ	CUESTA MARTINEZ	FRANCISCO JA.	13133836	2.188.645	15.877
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	002220500VM57G0001LG	GARCIA ANTON	FIDEL	13079258	2.189.104	12.196
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	002220500VM57G0001LG	GARCIA ANTON	FIDEL	13079258	2.189.105	5.743

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	1680904VM5718S0001LD	GONZALEZ MARIA	GUILLERMO	13013460	2.189.359	19.436
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	1279902VM6717N0001BM	HERNANDO AVILA	JOSE	13053387	2.189.531	10.318
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	001400200VM58D0001TT	LIMA DE LA CAL	CARLOS	13049982	2.189.745	26.605
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	001400200VM58D0001TT	LIMA DE LA CAL	CARLOS	13049982	2.189.746	12.536
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	6066302VM5866N0001RL	PRIETO PALACIN	ALFONSO	12914393	2.190.705	10.495
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	6066302VM5866N0001RL	PRIETO PALACIN	ALFONSO	12914393	2.190.707	4.942
2	IBEAS DE JUARROS	URB.	5670936VM5857S0001DJ	TORRE MACARRO	LUIS MIGUEL	13091195	2.191.389	15.794
2	PALAZUELOS DE LA SIERRA	URB.	2135501VM6723N0001JT	ARRIBAS ALEGRE	JULIAN	40160597	2.188.132	1.331
2	PRADOLUENGO	URB.	3262514VM8836S0007QA	CONSTRUCCIONES ANTONIO J.		A0904429	2.188.587	985
2	PRADOLUENGO	URB.	3262514VM8836S0007QA	CONSTRUCCIONES ANTONIO J.		A0904429	2.188.589	1.046
2	QUINTANILLA VIVAR	URB.	4472402VM4947S0001AY	ORTEGA GUTIERREZ	TEODORA	93110113	2.190.417	3.610
2	REVILLARRUZ	URB.	4052606VM4745S0001JI	LARA DOMINGO	JUAN MARIA	93260121	2.189.684	1.895
2	SAN ADRIAN DE JUARROS	URB.	4417401VM6841N0001QU	LAZARO MANERO	DIONISIO	12935907	2.189.726	2.246
2	SAN ADRIAN DE JUARROS	URB.	4417401VM6841N0001QU	LAZARO MANERO	DIONISIO	12935907	2.189.728	2.385
3	PAMPLIEGA	URB.	8530803VM1783S0001XM	DIEZ ARANA	VENANCIO	15066192	2.188.737	1.134
3	PAMPLIEGA	URB.	8530803VM1783S0001XM	DIEZ ARANA	VENANCIO	15066192	2.188.739	1.806
3	SASAMON	URB.	7508405VM1970N0001GH	GONZALEZ HURTADO	ISIDRO	12998193	2.189.341	1.973
3	VILLANUEVA DE ARGAÑO	URB.	3225410VM2932N0001FM	CASTILLA HERNANDO	IVAN	13159365	2.188.513	11.281
4	ROA	URB.	3169121VM2136S0001SD	ESTEBAN JULIAN	HROS. 5		2.188.894	1.976
4	ROA	URB.	3169121VM2136S0001SD	ESTEBAN JULIAN	HROS. 5		2.188.896	2.399
4	ROA	URB.	2770002VM2127S0001RE	GARCIA MORENO	JOSEFINA	12963703	2.189.186	12.331
4	ROA	URB.	2770002VM2127S0001RE	GARCIA MORENO	JOSEFINA	12963703	2.189.188	14.966
4	ROA	URB.	2770002VM2127S0001RE	GARCIA MORENO	JOSEFINA	12963703	2.189.189	15.280
6	OÑA	URB.	2506202VN6320N0001BK	AGUIRRE ALONSO	MARIA NIEVES	12039945	2.187.796	2.641
6	OÑA	URB.	2506202VN6320N0001BK	AGUIRRE ALONSO	MARIA NIEVES	12039945	2.187.798	2.805
6	POZA DE LA SAL	URB.	8941306VN5284S0001FO	FERNANDEZ TAMAYO	FELIX	71337451	2.189.000	16.355
6	POZA DE LA SAL	URB.	8941306VN5284S0001FO	FERNANDEZ TAMAYO	FELIX	71337451	2.189.001	13.184
6	POZA DE LA SAL	URB.	8941306VN5284S0001FO	FERNANDEZ TAMAYO	FELIX	71337451	2.189.003	14.000
6	POZA DE LA SAL	URB.	9143102VN5294S0001AD	GARCIA GERMAINE	PASCAL	01153818T	2.189.160	21.765
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0015LW	PASCUAL PEREDA	EMILIANO	71336091G	2.190.498	8.069
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0015LW	PASCUAL PEREDA	EMILIANO	71336091G	2.190.500	8.568
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0015LW	PASCUAL PEREDA	EMILIANO	71336091G	2.190.501	8.748
6	POZA DE LA SAL	URB.	9042702VN5294S0001GD	PEÑA PUENTE	NATIVIDAD	13223865	2.190.529	16.890
6	POZA DE LA SAL	URB.	9042702VN5294S0001GD	PEÑA PUENTE	NATIVIDAD	13223865	2.190.530	8.234
6	POZA DE LA SAL	URB.	9042702VN5294S0001GD	PEÑA PUENTE	NATIVIDAD	13223865	2.190.532	8.743
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0005SK	QUINTANILLA CALLEJA	MARTIN	71251399K	2.190.749	2.562
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0005SK	QUINTANILLA CALLEJA	MARTIN	71251399K	2.190.751	2.720
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0005SK	QUINTANILLA CALLEJA	MARTIN	71251399K	2.190.752	2.777
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0023QU	QUINTANILLA CALLEJA	MARTIN	71251399K	2.190.753	8.069
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0023QU	QUINTANILLA CALLEJA	MARTIN	71251399K	2.190.755	8.568
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0023QU	QUINTANILLA CALLEJA	MARTIN	71251399K	2.190.756	8.748
6	POZA DE LA SAL	URB.	9043402VN5294S0001ID	QUINTANILLA MARTINEZ	BERNARDO	13037500	2.190.757	11.002
6	POZA DE LA SAL	URB.	9043402VN5294S0001ID	QUINTANILLA MARTINEZ	BERNARDO	13037500	2.190.759	11.683
6	POZA DE LA SAL	URB.	9043402VN5294S0001ID	QUINTANILLA MARTINEZ	BERNARDO	13037500	2.190.760	15.249
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0010FB	RUIZ CUELLAR	FERMIN	14207656G	2.190.970	2.562
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0010FB	RUIZ CUELLAR	FERMIN	14207656G	2.190.972	2.720
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0010FB	RUIZ CUELLAR	FERMIN	14207656G	2.190.973	2.777
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0014KQ	RUIZ CUELLAR	FERMIN	14207656G	2.190.974	8.069
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0014KQ	RUIZ CUELLAR	FERMIN	14207656G	2.190.976	8.568
6	POZA DE LA SAL	URB.	9239001VN5290S0014KQ	RUIZ CUELLAR	FERMIN	14207656G	2.190.977	8.748
8	COGOLLOS	URB.	2321412VM4722S0001FK	DUPLEX MATERIALES DE CON.		A0909677	2.188.803	22.252
8	COGOLLOS	URB.	2321412VM4722S0001FK	DUPLEX MATERIALES DE CON.		A0909677	2.188.805	23.624
8	LERMA	URB.	7531102VM3573S0005RF	GARCIA DE LA LOMANA ORTIZ	MARTIN	01293559	2.189.132	14.523
8	LERMA	URB.	7531102VM3573S0005RF	GARCIA DE LA LOMANA ORTIZ	MARTIN	01293559	2.189.133	13.677
8	VILLALMANZO	URB.	8156520VM3585N0001AJ	MERINO PEREZ	ISAAC	13126516W	2.190.204	17.661
8	VILLALMANZO	URB.	8156520VM3585N0001AJ	MERINO PEREZ	ISAAC	13126516W	2.190.206	18.755
8	VILLALMANZO	URB.	8156520VM3585N0001AJ	MERINO PEREZ	ISAAC	13126516W	2.190.207	19.149
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	8007414WN1380N0001WK	GALLEGO ALMAGRO	EDUARDO	16200422	2.189.063	5.492

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	0412261WN2301S0001KM	HOLGUIN GONZALEZ	ISIDRO	16299169	2.189.572	6.933
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	8007403WN1380N0001XK	MAYORDOMO TEJEDOR	JESUS AMANDO	16261752	2.190.160	5.492
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	8007405WN1380N0001JK	MORALES GARCIA	JUAN FELIPE	33295188	2.190.277	5.492
9	PANCORBO	URB.	252043800VN92A0001SS	SANCIBRIAN	AQUILINO	0031540	2.191.162	9.157
9	PANCORBO	URB.	252043800VN92A0001SS	SANCIBRIAN	AQUILINO	0031540	2.191.164	9.724
11	HUERTA DEL REY	URB.	1321817VM7312S0001HU	MORENO BENITO	ERMEERMELI	0031651	2.190.283	3.149
11	HUERTA DEL REY	URB.	1321817VM7312S0001HU	MORENO BENITO	ERMEERMELI	0031651	2.190.284	3.011
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	6680903VM9468S0003IX	MAXIMO ANDRES	HRDOS.	0005144	2.190.148	5.773
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	6680903VM9468S0003IX	MAXIMO ANDRES	HRDOS.	0005144	2.190.150	1.398
11	SALAS DE LOS INFANTES	URB.	6122067VM7562S0006XL	LLAMO PORTUGAL	BONIFACIO	13341409	2.189.755	941
14	TRESPADERNE	URB.	8392245VN6389S0001ZL	ACEBAL VELASCO	LUIS	11678879	2.187.747	2.582
14	TRESPADERNE	URB.	8392245VN6389S0001ZL	ACEBAL VELASCO	LUIS	11678879	2.187.749	2.741
14	TRESPADERNE	URB.	8392245VN6389S0001ZL	ACEBAL VELASCO	LUIS	11678879	2.187.750	2.799
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3132912VN5533S0001AP	FERNANDEZ GARCIA	EMETERIO	14398761	2.188.956	28.393
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3132912VN5533S0001AP	FERNANDEZ GARCIA	EMETERIO	14398761	2.188.957	24.566

Burgos, julio 2001. - El Tesorero, José Félix Rodríguez Busto.

200106434/6293. - 23.180

### LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

CONCEPTO: IBI-URBANA-ID.

I.A.E. INGR. DIRECTO - EJERCICIO: 2001

D. José Félix Rodríguez Busto, Tesorero de la Diputación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsa-

bles del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones de ingreso directo por el concepto tributario de Urbana e I.A.E.

Disponen de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la Oficina Recaudatoria de Burgos, sita en el Paseo del Espolón, 34, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante. Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072100300VM39H 0001 Q R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.179	13.679
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072100300VM39H 0001 Q R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.180	13.966
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072100300VM39H 0001 Q R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.181	14.217
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200100VM39H 0001 A R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.182	3.161
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200100VM39H 0001 A R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.183	3.227
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200100VM39H 0001 A R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.184	3.285
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200300VM39H 0001 Y R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.185	13.679
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200300VM39H 0001 Y R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.186	13.966
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200300VM39H 0001 Y R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.187	14.217
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200400VM39H 0001 G R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.188	13.679
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200400VM39H 0001 G R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.190	14.217
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200500VM39H 0001 Q R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.191	13.679
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200500VM39H 0001 Q R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.192	13.966
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200500VM39H 0001 Q R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.193	14.217
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200600VM39H 0001 P R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.194	831
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200600VM39H 0001 P R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.195	848
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	URB.	072200600VM39H 0001 P R	CEBADEROS CASTELLANOS S.		A28320075	2.649.196	864
2	ARCOS	URB.	8095710VM3779S0001UU	VETIA GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	13070970	2.649.081	1.007
2	ARCOS	URB.	8095710VM3779S0001UU	VETIA GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	13070970	2.649.082	1.017
2	BEORADO	URB.	4066206VM8946N 0076 K F	CASAL CASTAÑEDA	FCO. JAVIER	13151071Q	2.648.454	12.501
2	CARCEDO DE BURGOS	URB.	8820702VM4882S 0001 L Q	DIEZ PEREZ	MIGUEL ANGEL	13018470	2.649.214	3.649
2	CARCEDO DE BURGOS	URB.	8820702VM4882S 0001 L Q	DIEZ PEREZ	MIGUEL ANGEL	13018470	2.649.215	3.725
2	CARCEDO DE BURGOS	URB.	8820702VM4882S 0001 L Q	DIEZ PEREZ	MIGUEL ANGEL	13018470	2.649.216	3.792
2	CARCEDO DE BURGOS	I.A.E.	8450002641482	SOTO ANTOLIN	JOSE ANTONIO	13145732J	2.649.402	3.746
2	CASTILDELGADO	I.A.E.	8450002640703	GIBAJA GIL	ANTONIO	16233914P	2.649.408	1.986
2	CAYUELA	URB.	5099510VM3759N0001EF	PEREZ PARDO	LORENZO	12915865	2.649.313	920
2	IBEAS DE JUARROS	I.A.E.	8458004971893	GORBEA COVARRUBIAS	JOSE MARIA	13056621G	2.649.470	6.084
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	2849109VN4024N 0001 E Q	ARCE ARCE	LUIS	12914867E	2.649.163	1.259

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	2849109VN4024N 0001 E Q	ARCE ARCE	LUIS	12914867E	2.649.164	1.285
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	2849109VN4024N 0001 E Q	ARCE ARCE	LUIS	12914867E	2.649.165	1.308
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	2163906VN4026S 0001 S B	ARCE DIEZ	SILVINO, HROS.	0031659S	2.649.166	485
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	2163906VN4026S 0001 S B	ARCE DIEZ	SILVINO, HROS.	0031659S	2.649.167	495
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	2163906VN4026S 0001 S B	ARCE DIEZ	SILVINO, HROS.	0031659S	2.649.168	504
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	3981919VM4938S 0001 L L	HIDALGO FRANCO	FELIX JAVIER	13089974F	2.648.609	13.733
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	3981919VM4938S 0001 L L	HIDALGO FRANCO	FELIX JAVIER	13089974F	2.648.610	14.213
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	3981919VM4938S 0001 L L	HIDALGO FRANCO	FELIX JAVIER	13089974F	2.648.611	14.583
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	URB.	3981919VM4938S 0001 L L	HIDALGO FRANCO	FELIX JAVIER	13089974F	2.648.612	14.889
2	PRADOLUENGO	I.A.E.	8450001789966	TECNICA DE SECADO	REFRIGERACION	B20327904	2.649.518	3.063
2	QUINTANAORTUÑO	I.A.E.	8459002183274	ORDOÑEZ BARBA, S.L.		B23297542	2.649.525	12.171
2	QUINTANILLAS, LAS	URB.	0316710VM3901N0001KY	ALCALDE PEÑA	MARTIN HRS.		2.648.251	2.933
2	QUINTANILLAS, LAS	URB.	0316710VM3901N0001KY	ALCALDE PEÑA	MARTIN HRS.		2.648.252	2.881
2	RABE DE LAS CALZADAS	URB.	1381218VM3818S0001RJ	MARTINEZ PAMPLIEGA	RAMON	13035499	2.649.288	985
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	I.A.E.	8450001373240	ABAD BERMEJO	M. ISABEL	13098772L	2.649.607	1.986
3	BALBASES, LOS	URB.	2243613VM1724S0001RH	CABIA FERNANDEZ	FELICIANA	13028423	2.648.425	242
3	BALBASES, LOS	URB.	2243613VM1724S0001RH	CABIA FERNANDEZ	FELICIANA	13028423	2.648.426	247
3	BALBASES, LOS	URB.	2243613VM1724S0001RH	CABIA FERNANDEZ	FELICIANA	13028423	2.648.427	252
3	BALBASES, LOS	URB.	2243613VM1724S0001RH	CABIA FERNANDEZ	FELICIANA	13028423	2.648.428	236
3	MONTORIO	URB.	6354708VN3165S 0001 T S	SERNA VICARIO	ATILANO	12994496W	2.648.995	4.485
3	MONTORIO	URB.	6354708VN3165S 0001 T S	SERNA VICARIO	ATILANO	12994496W	2.648.996	4.603
3	MONTORIO	URB.	6354708VN3165S 0001 T S	SERNA VICARIO	ATILANO	12994496W	2.648.997	4.699
3	MONTORIO	URB.	6354708VN3165S 0001 T S	SERNA VICARIO	ATILANO	12994496W	2.648.998	4.783
3	PAMPLIEGA	URB.	8531303VM1783S 0001 U M	INSTITUTO DE RELACIONES			2.649.267	1.241
3	PAMPLIEGA	URB.	8531303VM1783S 0001 U M	INSTITUTO DE RELACIONES			2.649.268	1.267
3	PAMPLIEGA	URB.	8531303VM1783S 0001 U M	INSTITUTO DE RELACIONES			2.649.269	1.290
3	SASAMON	URB.	4470704VM1947S 0001 I H	SAN MILLAN SANTOS	ELENA	12995947G	2.648.955	14.201
3	SASAMON	URB.	4470704VM1947S 0001 I H	SAN MILLAN SANTOS	ELENA	12995947G	2.648.956	14.500
3	SASAMON	URB.	4470704VM1947S 0001 I H	SAN MILLAN SANTOS	ELENA	12995947G	2.648.957	14.761
3	SASAMON	URB.	4470704VM1947S 0001 I H	SAN MILLAN SANTOS	ELENA	12995947G	2.648.958	20.075
3	VILLADIEGO	URB.	7279116VN1077N 0001 R D	MARTIN REVILLA	VICENTE	13006638T	2.648.685	8.768
3	VILLADIEGO	URB.	7279116VN1077N 0001 R D	MARTIN REVILLA	VICENTE	13006638T	2.648.686	8.996
3	VILLADIEGO	URB.	7279116VN1077N 0001 R D	MARTIN REVILLA	VICENTE	13006638T	2.648.687	9.351
3	VILLADIEGO	URB.	7279116VN1077N 0001 R D	MARTIN REVILLA	VICENTE	13006638T	2.648.688	21.195
4	BAÑOS DE VALDEARADOS	URB.	001000700VM52C 0001 U O	PEREZ ANGULO	LUIS MIGUEL	72160141X	2.648.838	18.729
4	BAÑOS DE VALDEARADOS	URB.	001000700VM52C 0001 U O	PEREZ ANGULO	LUIS MIGUEL	72160141X	2.648.839	19.122
4	BAÑOS DE VALDEARADOS	URB.	001000700VM52C 0001 U O	PEREZ ANGULO	LUIS MIGUEL	72160141X	2.648.840	19.466
4	BAÑOS DE VALDEARADOS	URB.	001000700VM52C 0001 U O	PEREZ ANGULO	LUIS MIGUEL	72160141X	2.648.841	19.855
4	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	I.A.E.	8450006738065	GARCORTE, S.L.		B09356031	2.649.443	3.911
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB.	1555333VM3215N 0003 D X	CUESTA CALLEJO	MARIA	12217416T	2.648.481	787
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB.	1555333VM3215N 0003 D X	CUESTA CALLEJO	MARIA	12217416T	2.648.482	772
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB.	1555333VM3215N 0003 D X	CUESTA CALLEJO	MARIA	12217416T	2.648.483	758
4	SOTILLO DE LA RIBERA	URB.	1555333VM3215N 0003 D X	CUESTA CALLEJO	MARIA	12217416T	2.648.484	742
4	SOTILLO DE LA RIBERA	I.A.E.	8450006738756	JESUS AGUEDA	ALSINO	22970829Q	2.649.566	1.986
6	OÑA	URB.	2506202VN6320N0001BK	AGUIRRE ALONSO	MARIA NIEVES	12039945	2.648.245	1.703
6	OÑA	URB.	2506202VN6320N0001BK	AGUIRRE ALONSO	MARIA NIEVES	12039945	2.648.246	1.660
6	POZA DE LA SAL	URB.	001401800VN52D 0001 U M	ASOC. GASTRONOMICA CULT.		G09302977	2.648.322	6.195
6	POZA DE LA SAL	URB.	001401800VN52D 0001 U M	ASOC. GASTRONOMICA CULT.		G09302977	2.648.323	6.356
6	POZA DE LA SAL	URB.	001401800VN52D 0001 U M	ASOC. GASTRONOMICA CULT.		G09302977	2.648.324	6.490
6	POZA DE LA SAL	URB.	001401800VN52D 0001 U M	ASOC. GASTRONOMICA CULT.		G09302977	2.648.325	6.607
8	MECERREYES	URB.	002301600VM56A0001LD	ALTABLE VICARIO	JULIAN	13042526	2.648.283	2.691
8	MECERREYES	URB.	002301600VM56A0001LD	ALTABLE VICARIO	JULIAN	13042526	2.648.284	2.747
8	MECERREYES	URB.	002301600VM56A0001LD	ALTABLE VICARIO	JULIAN	13042526	2.648.285	2.797
8	MECERREYES	URB.	002301600VM56A0001LD	ALTABLE VICARIO	JULIAN	13042526	2.648.286	2.853
8	MECERREYES	URB.	2808603VM5620N 0001 I Y	MARIJUAN GONZALEZ	DANIEL	12936521X	2.648.675	3.402
8	MECERREYES	URB.	2808603VM5620N 0001 I Y	MARIJUAN GONZALEZ	DANIEL	12936521X	2.648.676	3.445
8	MECERREYES	URB.	2808603VM5620N 0001 I Y	MARIJUAN GONZALEZ	DANIEL	12936521X	2.648.677	3.518
8	MECERREYES	URB.	0856912VN6605N 0001 Y K	MARTINEZ LOPEZ	PIEDAD, HROS.	00177822	2.648.697	10.787

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
8	MECERREYES	URB.	0856912VN6605N 0001 Y K	MARTINEZ LOPEZ	PIEDAD, HROS.	00177822	2.648.698	11.067
8	MECERREYES	URB.	0856912VN6605N 0001 Y K	MARTINEZ LOPEZ	PIEDAD, HROS.	00177822	2.648.699	11.299
8	MECERREYES	URB.	0856912VN6605N 0001 Y K	MARTINEZ LOPEZ	PIEDAD, HROS.	00177822	2.648.700	11.503
8	MECERREYES	URB.	0856912VN6605N 0001 Y K	MARTINEZ LOPEZ	PIEDAD, HROS.	00177822	2.648.701	11.733
8	MECERREYES	URB.	2607349VM5620N 0001 F Y	SANTAMARIA ALONSO	ROSA	92130118F	2.648.971	6.737
8	MECERREYES	URB.	2607349VM5620N 0001 F Y	SANTAMARIA ALONSO	ROSA	92130118F	2.648.972	6.911
8	MECERREYES	URB.	2607349VM5620N 0001 F Y	SANTAMARIA ALONSO	ROSA	92130118F	2.648.973	7.057
8	MECERREYES	URB.	2607349VM5620N 0001 F Y	SANTAMARIA ALONSO	ROSA	92130118F	2.648.974	11.763
8	MECERREYES	URB.	2608509VM5620N 0001 T Y	VELAZQUEZ JIMENEZ	ANGELA	51304417L	2.649.078	7.457
8	MECERREYES	URB.	2608509VM5620N 0001 T Y	VELAZQUEZ JIMENEZ	ANGELA	51304417L	2.649.079	7.651
8	MECERREYES	URB.	2608509VM5620N 0001 T Y	VELAZQUEZ JIMENEZ	ANGELA	51304417L	2.649.080	7.812
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	5017303WN1351N0002GQ	ACEDO FERNANDEZ	SATURNINO	16248481	2.648.241	18.023
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	5017303WN1351N0002GQ	ACEDO FERNANDEZ	SATURNINO	16248481	2.648.242	18.347
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	5017303WN1351N 0001 F M	BLANCO GONZALEZ	BEATRIZ Y OT.	72732237G	2.648.350	8.480
9	CONDADO DE TREVIÑO	URB.	5017303WN1351N 0001 F M	BLANCO GONZALEZ	BEATRIZ Y OT.	72732237G	2.648.351	8.632
9	CONDADO DE TREVIÑO	I.A.E.	8450009038274	EDIFICACIONES OTEGAVI, S.L.		B09364266	2.649.431	9.935
9	CONDADO DE TREVIÑO	I.A.E.	8450000914643	OCHOA GUTIERREZ	EDUARDO	16254978G	2.649.428	2.649
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	URB.	3846602WN1334N 0001 R B	PROMOCIONES BELARREOS, S.L.		B48748156	2.648.874	16.079
9	SANTA GADEA DEL CID	URB.	5395621VN9259N0003FO	ALONSO HERRAN	FAUSTO	14814983	2.648.265	3.361
9	SANTA GADEA DEL CID	URB.	5395621VN9259N0003FO	ALONSO HERRAN	FAUSTO	14814983	2.648.266	3.432
9	SANTA GADEA DEL CID	URB.	5395621VN9259N0003FO	ALONSO HERRAN	FAUSTO	14814983	2.648.267	3.493
9	SANTA MARIA RIBARREDONDA	URB.	5510102VN8251S 0001 F T	HERRERIA DE FRIAS			2.649.254	1.408
9	SANTA MARIA RIBARREDONDA	URB.	5510102VN8251S 0001 F T	HERRERIA DE FRIAS			2.649.255	1.438
9	SANTA MARIA RIBARREDONDA	URB.	5510102VN8251S 0001 F T	HERRERIA DE FRIAS			2.649.256	1.464
9	SANTA MARIA RIBARREDONDA	URB.	5510102VN8251S 0001 F T	HERRERIA DE FRIAS			2.649.257	602
9	SANTA MARIA RIBARREDONDA	URB.	5510102VN8251S 0001 F T	HERRERIA DE FRIAS			2.649.258	615
9	SANTA MARIA RIBARREDONDA	URB.	5510102VN8251S 0001 F T	HERRERIA DE FRIAS			2.649.259	626
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	7083501VM9478S0005YT	ANGLADA OZANA	ALFONSO	50144206	2.648.290	2.511
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	7083501VM9478S0005YT	ANGLADA OZANA	ALFONSO	50144206	2.648.291	4.657
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	6578145VM9467N0001RK	PEDRO TABLADO	ANGEL DE	19200772	2.648.830	3.425
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	6578145VM9467N0001RK	PEDRO TABLADO	ANGEL DE	19200772	2.648.831	3.497
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	6578145VM9467N0001RK	PEDRO TABLADO	ANGEL DE	19200772	2.648.832	3.560
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	URB.	6578145VM9467N0001RK	PEDRO TABLADO	ANGEL DE	19200772	2.648.833	6.602
11	RABANERA DEL PINAR	URB.	3780405VM8338S0001EF	MIGUEL CEBRIAN	BENJAMIN	00316666	2.648.727	879
11	RABANERA DEL PINAR	URB.	3780405VM8338S0001EF	MIGUEL CEBRIAN	BENJAMIN	00316666	2.648.728	898
11	RABANERA DEL PINAR	URB.	3780405VM8338S0001EF	MIGUEL CEBRIAN	BENJAMIN	00316666	2.648.729	914
11	RABANERA DEL PINAR	URB.	3780405VM8338S0001EF	MIGUEL CEBRIAN	BENJAMIN	00316666	2.648.730	1.864
11	SALAS DE LOS INFANTES	URB.	5826032VM7552N 0001 P W	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.		A80303365	2.649.264	58.001
11	SALAS DE LOS INFANTES	URB.	5826032VM7552N 0001 P W	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.		A80303365	2.649.265	59.220
11	SALAS DE LOS INFANTES	URB.	5826032VM7552N 0001 P W	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.		A80303365	2.649.266	60.285
14	ALTOS, LOS	URB.	1736202VN5313N 0001 R U	SAIZ VARONA	JAVIER	14390212	2.649.332	594
14	ALTOS, LOS	URB.	1736202VN5313N 0001 R U	SAIZ VARONA	JAVIER	14390212	2.649.333	607
14	ALTOS, LOS	URB.	1736202VN5313N 0001 R U	SAIZ VARONA	JAVIER	14390212	2.649.334	618
14	ARIJA	I.A.E.	8450001374464	MORALES ALZATE	JAIME	X3254130K	2.649.368	6.084
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	5096908VN5659N 0014	GUTIERREZ SOLANA SAINZ, M.	SERGIO M.ª	13284599Y	2.648.587	21.454
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	5096908VN5659N 0014	GUTIERREZ SOLANA SAINZ M.	SERGIO M.ª	13284599Y	2.648.588	22.012
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	5297313VN5659N 0001 L W	PORRAS ISLA FERNANDEZ	J. LUIS	03268229K	2.649.317	195.591
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	5297313VN5659N 0001 L W	PORRAS ISLA FERNANDEZ	J. LUIS	03268229K	2.649.318	199.698
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	5297313VN5659N 0001 L W	PORRAS ISLA FERNANDEZ	J. LUIS	03268229K	2.649.319	203.293
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	4899201VN5649N 0001 Z Z	TORRE GARNICA	PEDRO	14226691	2.649.341	8.942
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	4899201VN5649N 0001 Z Z	TORRE GARNICA	PEDRO	14226691	2.649.342	9.129
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	4899201VN5649N 0001 Z Z	TORRE GARNICA	PEDRO	14226691	2.649.343	9.294
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	4899202VN5649N 0001 U Z	TORRE GARNICA	PEDRO	14226691	2.649.344	102.937
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	4899202VN5649N 0001 U Z	TORRE GARNICA	PEDRO	14226691	2.649.345	105.098
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	URB.	4899202VN5649N 0001 U Z	TORRE GARNICA	PEDRO	14226691	2.649.346	106.990
14	JUNTA DE TRASLALOMA	URB.	8355601VN6685N 0001 G R	MARTINEZ PEREDA	JULIA, OTROS	13224553	2.649.289	1.037
14	JUNTA DE TRASLALOMA	URB.	8355601VN6685N 0001 G R	MARTINEZ PEREDA	JULIA, OTROS	13224553	2.649.290	1.059
14	JUNTA DE TRASLALOMA	URB.	8355601VN6685N 0001 G R	MARTINEZ PEREDA	JULIA, OTROS	13224553	2.649.291	1.078

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3010324VN6731S 0001 L Z	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		A2829211B	2.649.199	17.144
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3010324VN6731S 0001 L Z	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		A2829211B	2.649.200	17.505
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3010324VN6731S 0001 L Z	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		A2829211B	2.649.201	17.820
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	7920210VN5672S0001MF	GONZALEZ CIDRE	CARMEN	34120185	2.648.570	1.897
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3004401VN6730S 0001 H R	LOPEZ MARTINEZ	ELVIRA	00167576	2.648.656	9.789
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3004401VN6730S 0001 H R	LOPEZ MARTINEZ	ELVIRA	00167576	2.648.657	9.995
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3004401VN6730S 0001 H R	LOPEZ MARTINEZ	ELVIRA	00167576	2.648.658	10.175
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3004401VN6730S 0001 H R	LOPEZ MARTINEZ	ELVIRA	00167576	2.648.659	10.378
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3002334VN6730S 0001 A R	MENA LOPEZ	ANTONIA	13227126X	2.648.719	9.606
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3002334VN6730S 0001 A R	MENA LOPEZ	ANTONIA	13227126X	2.648.720	9.808
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	3002334VN6730S 0001 A R	MENA LOPEZ	ANTONIA	13227126X	2.648.721	9.984
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	1788417VN6618N 0001 Y R	MUÑOZ ROMILLO	EMILIANA	14854233M	2.648.763	6.555
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	0119206VN6601N 0001 B L	SAIGADO	ANTONIO		2.649.329	1.563
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	0119206VN6601N 0001 B L	SAIGADO	ANTONIO		2.649.330	1.595
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	0119206VN6601N 0001 B L	SAIGADO	ANTONIO		2.649.331	1.624
14	MERINDAD DE MONTIJA	URB.	7920212VN5672S 0001 K F	VARONA ANGULO	FRANCISCA	00239428	2.649.068	2.307
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB.	9044870VN4694S 0001 G Z	MOZAS BARRIOS	ANGEL	14249720R	2.648.761	11.225
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB.	5265912VN4656N0001AI	PEREDA SAINZ	MERCEDES	01431205	2.649.310	2.115
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB.	5265912VN4656N0001AI	PEREDA SAINZ	MERCEDES	01431205	2.649.311	2.160
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB.	5265912VN4656N0001AI	PEREDA SAINZ	MERCEDES	01431205	2.649.312	2.199
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	URB.	4663411VN4646S 0001 L S	PEREZ FIERRO	ROBERTO JAV.	14915715P	2.648.851	5.920
14	TRESPADERNE	URB.	8490311VN6389S0005HM	OLABARRIETA ZABALA	LUIS ANGEL		2.648.778	11.931
14	TRESPADERNE	URB.	8490311VN6389S0005HM	OLABARRIETA ZABALA	LUIS ANGEL		2.648.779	12.181
14	TRESPADERNE	URB.	8490311VN6389S0005HM	OLABARRIETA ZABALA	LUIS ANGEL		2.648.780	12.400
14	TRESPADERNE	URB.	8490311VN6389S0005HM	OLABARRIETA ZABALA	LUIS ANGEL		2.648.781	11.628
14	VALLE DE LOSA	URB.	9166202VN7596N 0001 I O	ARAQUISTAIN MADARIAGA	JUAN		2.649.161	9.726
14	VALLE DE LOSA	URB.	9166202VN7596N 0001 I O	ARAQUISTAIN MADARIAGA	JUAN		2.649.162	9.901
14	VALLE DE MENA	URB.	0685202VN8708N 0001 I Y	GARCIA BILBAO	JOSE MANUEL	14224165E	2.648.541	2.238
14	VALLE DE MENA	URB.	0685202VN8708N 0001 I Y	GARCIA BILBAO	JOSE MANUEL	14224165E	2.648.542	2.285
14	VALLE DE MENA	URB.	3824602VN7732S0001HR	RUIZ AGUIRRE	ELSA MARIA	X0126225	2.649.320	5.982
14	VALLE DE MENA	URB.	3824602VN7732S0001HR	RUIZ AGUIRRE	ELSA MARIA	X0126225	2.649.321	6.108
14	VALLE DE MENA	URB.	3824602VN7732S0001HR	RUIZ AGUIRRE	ELSA MARIA	X0126225	2.649.322	6.218
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3782201VN5538S 0001 G E	ANDRES NOVO	JULIO DE	33801501B	2.648.289	5.216
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3138306VN5533N 0001 D W	AZCONA HIERRO	ILDEFONSO	14213419V	2.648.330	10.185
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3546822VN5534N0030ZH	BARCINA MARTINEZ	ISABEL	13070302	2.648.331	13.056
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3747811VN5534N0012KR	DE LA SERNA LOPEZ	JOSE ANGEL	14233393	2.648.499	282
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	URB.	3747811VN5534N0012KR	DE LA SERNA LOPEZ	JOSE ANGEL	14233393	2.648.500	11.347
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	I.A.E.	8458011707932	MASCUÑANO MUÑOZ	ANTONIO	14539382R	2.649.625	5.960
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	I.A.E.	8450002709933	RUIZ MARTINEZ	JOSE IGNACIO	14583719V	2.649.636	3.240

Burgos, julio 2001. - El Tesorero, José Félix Rodríguez Busto.

200106436/6295. - 57.380

#### LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

CONCEPTO: I.A.E. - EJERCICIO: 2000

D. José Félix Rodríguez Busto, Tesorero de la Diputación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones

de ingreso directo por el concepto tributario de Impuesto de Actividades Económicas, se hace saber que:

Disponen de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la Oficina Recaudatoria de Burgos, sita en el Paseo del Espolón, 34, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	I.A.E.	8459002183615	GOMEZ LANDABURU	FRANCISCO JAV.	13113336R	2.562.962	9.127
2	CARCEDO DE BURGOS	I.A.E.	8459002239362	AHEDO MONTES	SANTIAGO, S.C.	G09353426	2.562.792	12.226
2	CARCEDO DE BURGOS	I.A.E.	8459007588175	MONTERO ROMERO	ANGELA	X1469145C	2.562.793	11.015
2	CARDEÑADIJO	I.A.E.	8459002239441	MESON EL	NOGAL, S.C.	G09365768	2.562.343	7.948
2	CARDEÑADIJO	I.A.E.	8458002407732	MESON EL	NOGAL, S.C.	G09365768	2.562.344	13.214

Z	INSTITUCION	TRIB.	REFERENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	IMPRESO	IMP.
2	CARDEÑADIJO	I.A.E.	8459002239432	MESON EL NOGAL, S.C.		G09365768	2.562.345	32.835
2	CARDEÑADIJO	I.A.E.	8459007588841	VILLARRINCON CONSTR., S.L.		B81773103	2.562.346	132.885
2	CASTRILLO DEL VAL	I.A.E.	8450002705453	IDIAÑEZ GARCIA	ANA M.	14516660A	2.562.802	11.055
2	CASTRILLO DEL VAL	I.A.E.	8459004123376	IDIAÑEZ GARCIA	ANA M.	14516660A	2.562.803	28.233
2	HONTORIA DE LA CANTERA	I.A.E.	8459007540173	CAMARA SANTOS	RODRIGO	13150428V	2.562.417	24.343
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	I.A.E.	8459007542580	NEBREA PEREZ	MIGUEL ANGEL	30582718D	2.562.737	28.400
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	I.A.E.	8455007372375	TRANSPORTES VILLANUEVA	RIO UBIERNA	B09367160	2.562.748	10.902
2	PRADOLUENGO	I.A.E.	8459007589094	APARECIDA DA SILVA	ROSEM.	X2565135Z	2.562.537	9.190
2	QUINTANILLA VIVAR	I.A.E.	8459007588945	ALONSO HERNANDO	RAUL	13144811N	2.562.572	15.649
2	VALLE DE LAS NAVAS	I.A.E.	8459004122475	GAMAZO MENENDEZ	ALBERTO	13159661G	2.563.170	41.493
2	VILLAGONZALO PEDERNALES	I.A.E.	8459002239310	EBANISTERIA HIDALGOS, S.L.		B09278870	2.563.091	29.207
2	VILLARIEZO	I.A.E.	8450001787850	SDAD. COOP. MORSAN		F09285503	2.562.717	1.476
2	VILLARIEZO	I.A.E.	8450001787841	SDAD. COOP. MORSAN		F09285503	2.562.718	1.207
2	VILLARIEZO	I.A.E.	8450001787823	SDAD. COOP. MORSAN		F09285503	2.562.719	609
2	VILLARIEZO	I.A.E.	8450001787866	SDAD. COOP. MORSAN		F09285503	2.562.720	1.075
2	VILLARIEZO	I.A.E.	8450001787832	SDAD. COOP. MORSAN		F09285503	2.562.722	522
3	MELGAR DE FERNAMENTAL	I.A.E.	8450002014833	CAMPING OCIO	AIRE LIBRE, S.	B47294236	2.562.902	5.028
3	REVILLA VALLEJERA	I.A.E.	8459003614704	EXPLORACIONES GANADERAS	ARANDA, S.A.	A40116170	2.562.581	82.137
3	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	I.A.E.	8450002640956	JESUS MARTIN	GONZALEZ NAT.	G09369125	2.563.112	155.994
3	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	I.A.E.	8450001786134	DOMINGO RUIZ	PEDRO FRANC.	12771654F	2.563.118	12.972
4	CASTRILLO DE LA VEGA	I.A.E.	8459007889342	AUGUSTO DOS ANJOS	JUAN J.	12731709J	2.562.356	2.793
4	FUENTESPINA	I.A.E.	8459853279351	SANZ CID	ASCENSION	71239694T	2.562.412	15.927
4	MILAGROS	I.A.E.	8459853278432	KEARY	MARIE THERESE	X0747693D	2.562.916	8.229
4	PEDROSA DE DUERO	I.A.E.	8459003965806	MARTIN PINTO	JOSE	13078030T	2.562.525	19.271
4	VILLANUEVA DE GUMIEL	I.A.E.	8450002641096	D. A.	L. EDIFICACIO.	B09369414	2.563.114	11.735
6	RUCANDIO	I.A.E.	8459007541643	ALFER, S.C.		G09365412	2.562.593	21.445
6	SALINILLAS DE BUREBA	I.A.E.	8450000585862	PIRILOR, S.L.		B33863044	2.563.014	60.206
8	LERMA	I.A.E.	8459007587222	FAST-FOOD LERMA, S.L.		B09362989	2.562.470	17.779
8	LERMA	I.A.E.	8459002239186	HERAS MIGUEL	JESUS	13005437H	2.562.455	60.858
8	TORRESANDINO	I.A.E.	8450001788006	SANZ MONEO	M. INES	13128948L	2.563.047	28.252
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	I.A.E.	8459005330702	ORMIPEN, S.L.		B53334678	2.562.542	107.805
9	PUEBLA DE ARGANZON, LA	I.A.E.	8450002569583	PROMOCIONES CONSTRUCCION DANICON		B01269554	2.562.951	36.514
11	BARBADILLO DEL MERCADO	I.A.E.	8459007540155	ACINAS HERAS	SANTIAGO	13085074Y	2.562.321	18.547
11	PALACIOS DE LA SIERRA	I.A.E.	8450001785330	CALDERERIA CALBRI, S.L.		B48997290	2.563.162	23.472
11	PALACIOS DE LA SIERRA	I.A.E.	8450001785321	INCHAUSTI INSTALACIONES, S.L.		B48120851	2.563.163	23.472
14	VALLE DE MENA	I.A.E.	8450001787351	INSTALAC. ELECTRICAS, S.A.		A4896149A	2.562.639	15.416
14	VALLE DE MENA	I.A.E.	8459008257856	VILLANUEVA BARCENA	JESUS ANGEL	14549740D	2.562.637	26.980
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	I.A.E.	8458001269286	SANUY MONTENEGRO	ANTONIO	16504989M	2.562.713	28.784
14	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	I.A.E.	8450002640904	VELEZ MOTIÑO	SANTIAGO	30606220M	2.563.121	31.669

Burgos, julio 2001. - El Tesorero, José Félix Rodríguez Busto.

200106435/6294. - 9.880

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0300850/2000.

Juicio de faltas: 109/2001 (B).

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas 109/01 (B), seguido por estafa, se ha acordado citar a Luis Benigno Fernández García, que se encuentra en paradero desconocido, en calidad de denunciado y como Administrador único de la empresa Mancomunidad del Gas S.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre, a las 10,00 horas, al objeto de

asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de citación al arriba expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de junio de 2001. - La Secretaria (ilegible).

200106234/6171. - 4.370

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300438/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 69/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D. Pedro Velasco Pérez.

Procurado: D. José Roberto Santamaría Villorejo.

D.<sup>a</sup> Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 69/2001, a instancia de D. Pedro Velasco Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«En término de Villafría, barrio de Burgos, Pabellón Industrial a la izquierda de la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 247, a los 26,50 metros aproximadamente del eje de dicha carretera, cuyo pabellón de una sola planta está construido basándose en hormigón ciclópeo en cimientos, muros exteriores de fábrica de ladrillo a cara vista y ordinaria, revocado de cemento y zuncho perimetral de hormigón armado; el pavimento de capa de hormigón de veinte centímetros con enlucido de cemento enrodillado; la cubierta a dos aguas, con armaduras metálicas, viguetillas y carreras de perfiles laminados y sobre estos, tendido de filón en toda su longitud. Los soportes con dos «U» de doce. Los ensamblajes exteriores metálicos. El pabellón así descrito, con el terreno que ocupa y con el resto de solar, constituye una sola finca que tiene una superficie de 2.630 metros cuadrados de los que corresponde a la parte edificada 1.757,88 metros cuadrados y que según reciente medición es de 2.614 metros cuadrados el solar y 2.080 metros cuadrados la superficie construida. Linda, al frente, en línea de 26 metros con la carretera de Madrid-Irún, por la derecha entrando con finca de D.<sup>a</sup> Aurora Rubio, hoy Angel Alzaga; por la izquierda, Florencio Revilla, hoy D. Mariano Velasco Pérez y por la espalda linde».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de julio de 2001. – La Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez.

200106406/6364. – 5.700

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0202166/1999.  
Juicio de faltas: 60/2001.

D.<sup>a</sup> María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 60/2001, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a Gregorio Estébanez Martín, con D.N.I. 13.064.888, nacido en Burgos, el día 26 de mayo de 1954, hijo de Gregorio y Basilia, a fin de que el próximo día 26 de septiembre, a las 11,20 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por maltrato familiar, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)».

Y para que conste y sirva de citación a Gregorio Estébanez Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2001. – La Secretario, María José Andrés Marcos.

200106444/6329. – 4.560

Número de identificación único: 09219 2 0201366/2000.  
Juicio de faltas: 306/2000.

D.<sup>a</sup> María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 306/2001, se ha acordado citar a:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a Gabriel Cuesta López, con D.N.I. número 12.393.859, a fin de que el próximo día 26 de septiembre, a las 10,10 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realizar actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)».

Y para que conste y sirva de citación a Gabriel Cuesta López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2001. – La Secretario, María José Andrés Marcos.

200106445/6330. – 4.750

Número de identificación único: 09219 2 0200658/1999.  
Juicio de faltas: 248/2000.

D.<sup>a</sup> María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 248/2000, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a Luis Martínez Rodríguez, con D.N.I. número 13.732.384, a fin de que el próximo día 26 de septiembre, a las 11,00 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por resistencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de citación a Luis Martínez Rodríguez, nacido en Melilla, el día 23 de junio de 1971, hijo de Gerardo y María del Carmen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2001. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200106446/6331. – 5.130

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

**Servicio Territorial de Burgos**

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DEL COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.331

Por la Asociación Deportiva Villa Gutiérrez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.331, que afecta a 690 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Estépar, Villagutiérrez (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106025/6335. – 3.800

Por la Junta Vecinal de Villaño de Losa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.228, con una superficie de 924 Has., situado en el término municipal de Villaño de Losa (Valle de Losa).

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106026/6366. – 3.000

Por la Junta Administrativa de Riocerezo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.224, con una superficie de 2.552 Has., situado en el término municipal de Riocerezo (Valle de las Navas).

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106271/6367. – 3.000

Por el Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.273, con una superficie de 1.720 Has., situado en el término municipal de Torrecilla del Monte.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 3 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106378/6334. – 3.000

Por el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.290, con una superficie de 1.839 Has., situado en el término municipal de Vallarta de Bureba.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106270/6394. – 3.000

Por Sociedad de Cazadores Condado de Treviño, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.246, con una superficie de 7.834 Has., situado en el término municipal de Condado de Treviño.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105810/6501. – 3.000

Por la Junta Administrativa de Ozana, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.250, con una superficie de 512 Has., situado en el término municipal de Ozana (Condado de Treviño).

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105173/6505. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Corrección de errores al texto: Rectificación en el catálogo del monte número 330*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 3 de abril de 2001, en la página 8, columna 2, del texto correspondiente a la rectificación de datos de este monte.

Donde dice:

Superficie total: 972,05 Has.

Enclavados: 35,075 Has.

Superficie pública: 936,950 Has.

Debe decir:

Superficie pública: 1046,56 Has.

Enclavados: 22,05 Has.

Superficie total: 1068,61 Has.

Burgos, 18 de junio de 2001. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200106154/6178. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS**

**Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 2 de julio de 2001, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el Acta de Constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roa y Comarca (ACERCO)», cuyos ámbitos son: Territorial, Roa y comarca; y profesional, comprende a los empresarios que desarrollen su actividad laboral en Roa y comarca y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: D. José Ignacio Berdón, D. Luis Calvo, D.ª Begoña Ballesteros, D. David Colinas, D.ª Ruth Herrero, D. Juan Carlos García, D. Miguel Angel López, D. Juan Bautista Zapatero y D.ª Aurora Maté.

Burgos, a 2 de julio de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200106327/6304. - 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las

Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 9 de julio de 2001, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación de Comerciantes y Empresarios de Salas de los Infantes», cuyos ámbitos son: Territorial, la ciudad de Salas de los Infantes y su comarca; y profesional, comprende a todas las empresas que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: D.ª Bernarda Martín, D. Alvaro Contreras Martínez, D.ª M.ª Teresa Gárate González, D. Mariano Camarero Ruesgas, D. José Luis Roscales Martínez, D.ª Amparo Herrera del Pino, D.ª Loly Rica Rojo y D.ª María Dolores López Rey.

Burgos, a 9 de julio de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200106466/6413. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE FOMENTO**

**Servicio Territorial de Burgos**

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Seguridad vial. Rectificación de trazado de curvas. Carretera BU-900, de Lerma a Santo Domingo de Silos (cruce con BU-911). Tramo: P.K. 15+830 al P.K. 17+300. Clave: 4.3-BU-29».*

Resolución de 28 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras arriba relacionadas.

Con fecha 25 de abril de 2001 y mediante resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se aprobó el proyecto arriba referenciado, incluido en el Plan Regional de Carreteras, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la Declaración de Urgencia, siendo de aplicación el artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y Correo de Burgos, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejada (Burgos) y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Plaza de Bilbao, s/n., 09006 Burgos, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se relacionan en el listado adjunto.

A dichos efectos, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con

gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Palencia, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, a 28 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

200106554/6481. - 11.400

\* \* \*

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE TEJADA  
DIA: 7 DE AGOSTO DE 2001  
HORA: DE 9,00 A 14,00

Polig./Parcela Calificación	Identificación Propietario	Sup. parcela Sup. expr. m. <sup>2</sup>
501 C-05	64 NEBREDAL ALONSO, FELISA	5.440 1.687
501 C-05	63 MARTIN ABAJO, DOMINGO	6.240 1.751
501 C-05	62 SANTAMARIA ABAJO, JUANA y JOSE ANTONIO	14.180 1.014
501 E-00	5037 DESCONOCIDO	677 90
501 C-05	20044 ABAJO NEBREDAL, FERNANDO MIGUEL y PATRICIO	7.618 579
501 C-05	10065 NUÑEZ BRAVO, BENITO	10.580 338
501 C-05	10044 ABAJO NEBREDAL, FERNANDO MIGUEL y PATRICIO	1.227 325
501 E-00	5326 ABAJO ALONSO, VICTOR	1.361 854
501 E-00	5314 SANTAMARIA ABAJO, ENRIQUE	550 209
501 C-05	10030 ARROYO MARTIN, INES	13.284 5.082
501 C-05	6 AYUNTAMIENTO DE TEJADA	4.180 808
501 MB-0	5320 SANTAMARIA ABAJO, ENRIQUE	691 391
501 C-05	29 AMPABER, S.L.	14.080 2.392
501 E-00	5392 MARTIN NEBREDAL, ESPERANZA	3.241 1.215
501 C-05	28 ALONSO MARTIN, MARIANO	6.320 21
501 C-05	8 MOLERO FERNANDEZ, VALENTIN	13.140 465
501 C-05	9 NEBREDAL ALONSO, ALEJO y HNO.	14.140 40

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA  
ENERGETICA Y MINAS

Subdirección General de Hidrocarburos

*Asunto: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001.*

La Orden del Ministerio de Economía de 12 de febrero de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establece, en su apartado segundo, que el coste unitario de la materia prima (Cmp), se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp superen una modificación al alza o a la baja superior al 2% de dicho precio.

La citada Orden, en su apartado séptimo, faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de mayo de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (8,1854 ptas/termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

4. Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicandó a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

5. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo, que acompaña a la presente resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada resolución de 3 de mayo de 2001, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

7. Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

## ANEXO

## DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,300 te/m.<sup>3</sup> de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área de distribución de Lerma (Burgos)

TARIFAS	LIMITES DE APLICACION termias/año		TERMINO FIJO		TERMINO ENERGIA		
			Ptas/año	Euros/año	cEuro/Kwh.	Ptas/te	Ptas/m. <sup>3</sup> PCS (te/m. <sup>3</sup> )
USOS DOMESTICOS:							
D1. - Usuarios de pequeño consumo	Hasta	5.000	5.148	30,940	4,3025	8,323	85,727
D2. - Usuarios de consumo medio	Superior a	5.000	11.952	71,833	3,6010	6,966	71,750
D3. - Usuarios de gran consumo	Superior a	50.000	126.900	762,684	2,4120	4,666	48,060
USOS COMERCIALES:							
C1. - Usuarios de pequeño consumo	Hasta	40.000	10.320	62,024	4,3025	8,323	85,727
C2. - Usuarios de consumo medio	Superior a	40.000	64.680	388,735	3,6010	6,966	71,750
C3. - Usuarios de gran consumo	Superior a	120.000	340.560	2.046,807	2,4120	4,666	48,060

Madrid, 5 de mayo de 2001. - La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Beceril Martínez.

200106207/6467. - 13.300

*Asunto: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001.*

La Orden del Ministerio de Economía de 12 de febrero de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establece, en su apartado segundo, que el coste unitario de la materia prima (Cmp), se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2% de dicho precio.

La citada Orden, en su apartado séptimo, faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de mayo de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (8,1854 ptas/termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 2001, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

4. Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

5. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo, que acompaña a la presente resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada resolución de 3 de mayo de 2001, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

7. Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

## ANEXO

## GAS NATURAL CASTILLA Y LEON, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,300 te/m.<sup>3</sup> de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas de distribución de Burgos, Aranda de Duero, Briviesca y Miranda de Ebro (Burgos)

TARIFAS	LIMITES DE APLICACION termias/año		TERMINO FIJO			TERMINO ENERGIA	
			Ptas/año	Euros/año	cEuro/Kwh.	Ptas/te	Ptas/m. <sup>3</sup> PCS (te/m. <sup>3</sup> )
USOS DOMESTICOS:							
D1. - Usuarios de pequeño consumo	Hasta	5.000	5.148	30,940	4,3025	8,323	85,727
D2. - Usuarios de consumo medio	Superior a	5.000	11.952	71,833	3,6010	6,966	71,750
D3. - Usuarios de gran consumo	Superior a	50.000	126.900	762,684	2,4120	4,666	48,060
USOS COMERCIALES:							
C1. - Usuarios de pequeño consumo	Hasta	40.000	10.320	62,024	4,3025	8,323	85,727
C2. - Usuarios de consumo medio	Superior a	40.000	64.680	388,735	3,6010	6,966	71,750
C3. - Usuarios de gran consumo	Superior a	120.000	340.560	2.046,807	2,4120	4,666	48,060

Madrid, 5 de mayo de 2001. - La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

200106206/6395. - 13.300

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Angel Vizcarra Gil, con domicilio en calle Solano, s/n., 09317 Mambrilla de Castrejón (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,84 l/seg., en término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos), con destino a riego de 2,6280 Has., parcela 4, del polígono 1 -1,2980 Has. (Malpica) y excluida de concentración, 1,3300 Has. (Santa Gadea)-.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 140 mts. de profundidad y diámetro de perforación 600/550/500 mm., revestido de tubería de acero de 5 mm. de espesor, con destino a riego de 2,6280 Has.

Nombre del titular: D. Angel Vizcarra Gil, D.N.I. 71.100.680.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 4 del polígono 1, en término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 4 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,84 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 13 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 2.500 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 6.570 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 2,6280 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Angel Vizcarra Gil, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 0,84 l/sg., en término municipal de Mambrilla de Castrejón (Burgos), con destino a riego de 2,6280 Has., parcela 4, polígono 1 -1,2980 Has. (Malpica) y excluida de concentración, 1,3300 hectáreas (Santa Gadea)-, y un volumen máximo anual de 6.570 metros cúbicos.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación

Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14). - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 18 de junio de 2001. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200106000/6016. - 19.380

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de los Hermanos Cuezva Arce, con domicilio en 09591 Villaverde Peñahorada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,47 l/seg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 5,78 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 02.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 4 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 5,78 Has.

Nombre del titular: D. David Cuezva Arce, D.N.I. 12.232.271 (en representación de los Hnos. Cuezva Arce).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 466, del polígono 4, al sitio de La Viñuela, en término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,67 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,47 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 70 CV. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 34.680 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 5,78 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. David, D. Angel, D. José María y D.<sup>a</sup> Beatriz Cuezva Arce, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 3,47 l/sg., en término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), con destino a riego de 5,78 hectáreas, siendo la superficie total de todas las parcelas de 8,3790 Has. y un volumen máximo anual de 234.680 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14). - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 11 de junio de 2001. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200105943/6034. - 19.950

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Santiago Miguel Vitores, con domicilio en Villaverde Mogina (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

subterráneas de 2,20 litros/seg., en término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a riego de 3,67 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 8 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón de 2 m. de diámetro por 0,5 m. de altura hasta los 6 metros y encima de estos ladrillos hasta arriba.

Nombre del titular: D. Santiago Miguel Vitores, D.N.I. número 13.132.815.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 42 del Plano General de Concentración, término municipal de Villaverde Mogina (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 33,33.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,20.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 35 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 22.020.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 3,67 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Santiago Miguel Vitores, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,20 litros/seg., en término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), con destino a riego de 3,67 Has., y un volumen máximo anual de 22.020 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la

que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dis-

puesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley. - El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz».

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 10 de abril de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200105266/6129. - 21.280

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE CUATRO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Primera. - Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de cuatro plazas vacantes de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos, clasificadas dentro del Grupo D de los establecidos en la Ley 30/84, de 2 de agosto, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, dotadas presupuestariamente con sueldo base, nivel 15 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación para sus funcionarios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, en atención a la naturaleza y necesidades de los servicios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, así como las específicas del puesto.

#### Segunda. - Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con, al menos, cuatro años de antigüedad dentro del Servicio de Extinción de Incendios de Burgos.
- No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases C+E y D con la autorización BTP.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. - Solicitudes:

Las solicitudes, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, o en la forma establecida en la Ley 30/92, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acompañará a la solicitud los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud.

También se acompañará el resguardo de la Tesorería (1.000 pesetas).

#### Cuarta. - Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo Alcalde aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto de la Alcaldía por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

#### Quinta. - Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador del concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Un Funcionario del SEIS nombrado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Funcionario de Carrera propuesto por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, debiendo poseer los miembros del Tribunal un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá contar, para la realización del conjunto o de alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores especialistas.

#### Sexta. - Sistema selectivo:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición.

#### Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal teniendo en cuenta solamente los méritos alegados y debidamente acreditados con la solicitud.

Se consideran méritos puntuables, según los baremos establecidos en el Anexo I:

- Antigüedad.
- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- Titulación académica.
- Grado personal.

#### Fase de oposición:

Las pruebas de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio. Constarán de los siguientes ejercicios:

#### Primer ejercicio: Aptitud física:

Constará de las siguientes pruebas:

- Trepa de cuerda.
- Test de Burpee.

- c) Nadar tres largos en la piscina de Bomberos.
- d) Carrera de velocidad de 60 metros.
- e) Carrera de resistencia de 1.000 metros.
- f) Salto de longitud.

Se realizarán en el orden que determine el Tribunal y cada una es eliminatória para poder pasar a la siguiente, se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

*Segundo ejercicio: Destreza en el oficio:*

Consistirá en ejecutar dos pruebas que estime el Tribunal, iguales para todos los aspirantes, para apreciar las dotes, destreza y conocimiento en el cuidado, manejo y conducción de vehículos del SEIS, valorándose la calidad y rapidez de ejecución de las pruebas. Estas pruebas serán calificadas por separado.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para superar este ejercicio y poder pasar al siguiente.

*Tercer ejercicio: De conocimientos.*

Constará de dos pruebas:

Primera prueba. - Descripción de un itinerario. Localización de diez calles; indicando entrada, salida y sentido de circulación. Localización de cinco puntos singulares, por sus características, de la ciudad de Burgos.

La calificación máxima será de un punto para el itinerario; dos puntos para la localización de las calles y un punto para la localización de puntos singulares.

Segunda prueba. - Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, una prueba compuesta de sesenta preguntas, con respuestas alternativas, que deberán estar relacionadas con el temario contenido en el Anexo II. Dicha prueba será elaborada por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse, con el asesoramiento técnico que el Tribunal estime oportuno.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,1 puntos. La respuesta errónea se penalizará con 0,05 puntos. La respuesta en blanco no puntuará ni penalizará.

La calificación de esta prueba será de seis puntos como máximo.

La calificación de este ejercicio será la suma de las dos pruebas, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para superar este ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

*Calificación final:*

Los puntos obtenidos en la fase de oposición se sumarán a los de la fase de concurso a efectos de determinar los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que no podrán exceder del número de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si aún fuese necesario deshacer el empate, se dirimirá a favor de la puntuación alcanzada en los méritos, por este orden: antigüedad, cursos y grado personal. Si todavía persistiera el empate, se dirimirá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

*Séptima. - Relación de aprobados y presentación de documentos:*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de los que hubieran obtenido plaza por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Con los opositores que no hayan obtenido plaza se confeccionará una lista por orden de puntuación, a los que se les ofertará las posibles suplencias de puestos de Bombero-Conductor que surjan en el SEIS hasta una nueva convocatoria.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en este concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

*Octava. - Toma de posesión.*

Los opositores nombrados tomarán posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión, en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas.

*Novena. - Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o con carácter previo y potestativo el recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del mismo día.

*Décima. - Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A efectos de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica este concurso oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Burgos, 21 de junio de 2001. - El Presidente de la Comisión de Personal, Antonio Fernández Santos.

200106440/6373. - 47.452

\* \* \*

ANEXO I

a) *Antigüedad:*

Puntuación máxima: 4 puntos.

Por cada año completo de antigüedad en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento como Bombero o Bombero-Conductor de municipios con población superior a 100.000 habitantes, 0,15 y 0,0125 por mes.

Idem, inferior a 100.000 habitantes, por año, 0,12 y 0,01 por mes.

b) *Cursos de formación y perfeccionamiento:*

Puntuación máxima: 3 puntos.

Cursos relacionados con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, impartidos por las Administraciones u Organizaciones debidamente homologadas

(MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerios, Universidades, etc., o el Servicio de Extinción de Incendios de Burgos).

Cursos de menos de 20 horas lectivas:	0,10 puntos.
Cursos de 20 a 39 horas lectivas:	0,15 puntos.
Cursos de 40 a 59 horas lectivas:	0,20 puntos.
Cursos de 60 a 79 horas lectivas:	0,25 puntos.
Cursos de 80 a 99 horas lectivas:	0,30 puntos.
Cursos de 100 a 149 horas lectivas:	0,40 puntos.
Cursos de 150 horas lectivas o más:	0,50 puntos.

c) *Titulación académica:*

Puntuación máxima: 2 puntos.

Titulación de mayor nivel aportada.-

Título de Licenciado, Ingeniero o equivalente, 1,5 puntos.

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente, 1 punto.

Título de Bachiller Superior, F.P. segundo grado o equivalente, 0,5 puntos.

Otras titulaciones aportadas:

Cada título de Licenciado, Ingeniero o equivalente, 0,5 puntos.

Cada título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente, 0,4 puntos.

Título de Bachiller Superior, F.P. segundo grado o equivalente, 0,2 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquellas. Para valorarse las segundas titulaciones será requisito imprescindible demostrar documentalmente que no fueron necesarias para la obtención de las de mayor nivel.

d) *Grado personal:*

Puntuación máxima: 1 punto

Por tener un grado consolidado.-

Superior en dos niveles al nivel 15, 0,5 puntos.

Superior en cuatro niveles al nivel 15, 1 punto.

#### ANEXO II

*Trepa de cuerda:* El aspirante asirá la cuerda desde la posición de pie (sin salto previo), y subirá a brazo, sin ayuda de las piernas, por la cuerda lisa, hasta la altura mínima marcada en el baremo, en tiempo máximo de 15 seg.

*Test de Burpee:* El examinando se sitúa en pie, con el cuerpo erguido y los pies a la anchura de las caderas. A la señal realiza una flexión de piernas y apoya las manos en el suelo a la anchura de los hombros, desde esta posición y apoyándose en los brazos, que en ningún momento flexionan los codos, realiza una extensión total de piernas hacia atrás para, a partir de esta posición flexionar de nuevo las piernas y erguirse hasta la posición inicial. Durante un minuto, se realizará el ejercicio completo como mínimo las repeticiones marcadas en el baremo.

*Natación:* Recorrer tres largos de la piscina del Parque de Bomberos, en el tiempo máximo que marca el baremo, en estilo libre y sin ningún tipo de ayuda, excepto el empujón con los pies en las vueltas.

60 metros: Recorrer la distancia de 60 metros en el tiempo máximo que marca el baremo, arrancando de parado. La prueba se correrá por calles, debiendo permanecer en la misma durante toda la carrera.

1.000 metros: Recorrer la distancia de 1.000 metros en el tiempo máximo que marca el baremo, arrancando de parado.

*Salto de longitud:* Salto de longitud sin carrera, con los pies juntos, la distancia mínima que marca el baremo, en un máximo de dos intentos. Se permite cualquier movimiento de prepara-

ción al salto, siempre que los pies se mantengan en contacto con el suelo, sin desplazamiento.

EDAD	CUERDA	NADAR	BURPEE	60 m.	1.000 m.	SALTO L.
20-25	5,5 m.	55"	28	8,9"	3'55"	2,00 m.
26-30	5,0 m.	60"	26	9,1"	4'05"	1,95 m.
31-35	4,5 m.	65"	24	9,3"	4'15"	1,90 m.
36-40	4,0 m.	70"	22	9,5"	4'25"	1,85 m.
41-45	4,0 m.	75"	20	9,7"	4'35"	1,80 m.
46-50	3,5 m.	80"	18	9,9"	4'45"	1,70 m.
Más de 50	3,0 m.	85"	16	9,9"	4'55"	1,60 m.

#### ANEXO III

Tema 1. - Vehículos autobomba: tipos, características, equipamiento, dotación, utilización y mantenimiento.

Tema 2. - Vehículos nodriza y en altura: tipos, características, equipamiento, dotación, utilización y mantenimiento.

Tema 3. - Vehículos especiales y auxiliares: tipos, características, equipamiento, dotación, utilización y mantenimiento.

Tema 4. - Bombas, tipos y características. Principios generales de la hidráulica, aplicación en siniestros. Bombas hidráulicas y elementos de accionamiento hidráulico.

Tema 5. - Burgos, características geográficas y urbanísticas, industria, principales vías de comunicación, red de agua. Medios de apoyo para la extinción: hidrantes, bocas de incendios, etc.

Tema 6. - Vehículos en servicio de urgencias. Emplazamiento de vehículos y medidas de seguridad en las intervenciones. Radiocomunicaciones. Misión del Bombero-Conductor dentro de la organización del Parque y en las distintas actuaciones.

Tema 7. - El motor de cuatro tiempos, funcionamiento según ciclo teórico y práctico. Orden de explosiones. La distribución, partes constituyentes y reglaje. El motor de dos tiempos, funcionamiento.

Tema 8. - Engrase del motor, misiones y sistema de engrase. Clases y funcionamiento. Refrigeración. Sistemas de refrigeración y elementos. Carburación. El carburador elemental, funcionamiento. Circuito de alimentación: bombas, clases y funcionamiento. Purificación del aire.

Tema 9. - El motor Diesel. Comparación con los de gasolina y funcionamiento. Engrase y refrigeración del motor Diesel. Sistemas de combustión y características de cada uno. La inyección en el motor Diesel. Bombas de inyección, inyectores y funcionamiento. La suspensión, su misión y tipos más usados.

Tema 10. - Motores de uno o varios cilindros y disposición de estos. Cilindrada, calibre, carrera. Cámara de compresión. Equipo eléctrico. Circuito de carga de la batería, su función, constitución y funcionamiento. Generadores: dinamo, alternador y disyuntor-regulador, su misión y funcionamiento.

Tema 11. - Embrague, función, clases y reglajes. Cajas de cambios y su funcionamiento. La transmisión, puente motriz, su organización y elementos principales. Frenos, su funcionamiento, tipos y características.

#### Ayuntamiento de Valle de Oca

Por D. José Antonio Vadillo Alonso, en representación de Comercial Valle de Oca, S.L., solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad y obra para «Centro de recepción, limpieza, clasificación, tratamiento, calibrado, selección de semillas y almacenamiento de cereales para uso no alimentario», en polígono 1, parcela 624, de la localidad de Cueva Cardiel-Villalmóndar, estructurándose la obra en cinco naves adosadas de 20x50 metros cada una y oficinas de 79,90 m.<sup>2</sup>.

A tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y artículo 25.2 de la

Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de quince días, para presentación de alegaciones.

Valle de Oca, a 30 de junio de 2001. - El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200106176/6180. - 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Juntas Vecinales de Villaluenga, Río y San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de las Juntas Vecinales, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2001, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por procedimiento abierto, para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 425 «El Toyo», de 2.639 pinos silvestres, con 1.164 m.<sup>3</sup> de madera, corta de regeneración en Rodales 17 y 18, siendo la tasación de 4.338.700 pesetas, y el precio índice de 5.423.375 pesetas. Los gastos de operaciones facultativas ascienden a 698.400 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta las 12,55 horas del día 27 de septiembre de 2001. La apertura de las plicas se celebrará el día 27 de septiembre de 2001, a las 13,00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Losa.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 10 de octubre de 2001, en el mismo lugar de celebración anterior, admitiéndose las plicas hasta las 12,55 horas del día indicado.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Villaluenga, a 11 de julio de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Fernández Velarde.

200106566/6685. - 4.560

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lta. n.º 0001-13-0001423218; Burgos-C/ Miranda.
- Lta. n.º 0001-13-0210081558; Burgos-C/ Miranda.
- Lta. n.º 0002-40-0000491057; Burgos-Espolón.
- Lta. n.º 0002-49-0210070401; Burgos-Espolón.
- Lta. n.º 0003-98-0002089154; Burgos-Vadillos.
- Lta. n.º 0003-99-0002114663; Burgos-Vadillos.
- Lta. n.º 0004-35-0002562307; Burgos-Gamonal.
- Lta. n.º 0008-14-0000358188; Aranda-O. Principal.
- Lta. n.º 0008-16-0000451405; Aranda-Ø. Principal.
- P.F. n.º 0024-86-0120016763; Madrid.
- Lta. n.º 0024-84-0120044138; Madrid.
- Lta. n.º 0027-10-0000050033; Melgár Fernamental.
- Lta. n.º 0028-62-0000275943; Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0045-71-0000091435; Villadiego.

Lta. n.º 0048-07-0000024141; Villasana de Mena.

Lta. n.º 0055-40-0005102707; Burgos-Juan XXIII.

Lta. n.º 0055-49-0005119974; Burgos-Juan XXIII.

Lta. n.º 0060-95-0000004536; Burgos-San Bruno.

Lta. n.º 0060-92-0000040456; Burgos-San Bruno.

Lta. n.º 0061-35-0000057920; Burgos-C/ Madrid.

Lta. n.º 0061-37-0000065444; Burgos-C/ Madrid.

Lta. n.º 0062-85-0000010018; Burgos-Santa Clara.

P.F. n.º 0062-85-0160002322; Burgos-Santa Clara.

Lta. n.º 0066-65-0006105417; Burgos-C/ Segovia.

Lta. n.º 0075-90-0000000680; Busto de Bureba.

Lta. n.º 0075-93-0000000953; Busto de Bureba.

Lta. n.º 0077-82-0007027534; Burgos-Capiscol.

Lta. n.º 0088-15-0008058493; Burgos-Lain Calvo.

Lta. n.º 0091-57-0000006981; Burgos-O. Principal.

Lta. n.º 0111-08-0010000237; Belorado.

Lta. n.º 0183-01-0004258773; Salas de los Infantes.

Lta. n.º 0183-01-0004262460; Salas de los Infantes.

Lta. n.º 0183-08-0004270950; Salas de los Infantes.

P.F. n.º 0183-06-0124248531; Salas de los Infantes.

P.F. n.º 0183-01-0124249844; Salas de los Infantes.

P.F. n.º 0183-03-0190000137; Salas de los Infantes.

Lta. n.º 0252-82-0000000503; Burgos-Severo Ochoa.

Lta. n.º 0300-65-0000007687; Valladolid-G.<sup>a</sup> Chico.

Lta. n.º 0300-64-0000012513; Valladolid-G.<sup>a</sup> Chico.

Lta. n.º 0310-37-0000002554; Aguilar de Campoo-Palencia.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200106467/6490. - 9.500

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.068.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

«Trazado 1. - LAMT de 457 metros de longitud, con origen en apoyo número 58 de línea de Iberdrola que parte de la STR Quintanar-Hontoria, derivación a Canicosa y final en apoyo existente a la derivación a CT «Serrerías», conductor LA-56.

Trazado 2.- LAMT de 115 metros, con origen en primer apoyo de la línea Comunerros de Revenga y final en apoyo a instalar al lado del número 109 de la línea de Iberdrola que suministrará al CT Maderas Chicote, en Canicosa de la Sierra (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114

de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 21 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106092/6648. – 12.160

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.151.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de D. Fernando Sainz Iturrigaga de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

«LA con origen en el apoyo número 11.676 de la línea Santelices de la STR Villarcayo, y final en el CT proyectado, de 135 metros de longitud, conductor LA-56».

«CT de intemperie de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 12/0400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106713/6649. – 9.880

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por J.J. Chapar, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para venta de café, productos de herboristería y degustación, en un establecimiento sito en Plaza de Santiago, 2. (Expediente 167/C/01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106622/6650. – 7.600

### Sección Hacienda – Negociado Contratación

#### Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 809. Expte.: 72/01.

2. Objeto del contrato: Concurso para contratar la asistencia técnica para redactar los proyectos de «Remodelación de infraestructuras en el Barrio de Villafría».

- Presupuesto base de licitación: 8.500.000 ptas.

- Plazo de ejecución trabajos: 5 meses.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: 170.000 ptas.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y Fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 12 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106690/6670. – 16.720

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de funcionario, administrativo, correspondiente a la oferta de empleo del año 1998, y según la resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2001, se hace público el contenido de la misma respecto al anuncio para la celebración del primer ejercicio así como en lo relativo a la composición del Tribunal. (Exp. NA-225/99).

– Admitidos: Don Fernando Carlos García Martínez (según lista publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 137, de 22-7-99).

– Miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Doña Mercedes Alzola Allende o Concejal en quien delegue.

Vocales: Doña M.ª Milagros Ruiz Suero, Concejal del Ayuntamiento; Suplente: Don Manuel Vivanço López.

Don Carlos J. Villar Cuasante, Funcionario del Ayuntamiento; Suplente: Don José Carlos Garabito López.

Don Jesús Gutiérrez Yudego, Funcionario de la Junta de Castilla y León; Suplente: Doña Marta Carrasco del Monte.

Secretario: Don Emilio-José Moro Martín, Secretario del Ayuntamiento; Suplente: Quien le sustituya legalmente.

- Convocatoria: El aspirante deberá personarse en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, provisto del D.N.I., el día 28 de septiembre de 2001, a las 10,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de julio de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200106694/6606. - 6.000

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos destinados a la ubicación, durante las fiestas locales, de casetas, barracas y atracciones de feria sobre bienes del dominio público local, se efectúa la convocatoria del concurso público según las condiciones que se extractan a continuación (Expte. 600/01).

- Objeto: Autorizaciones de uso privativo del dominio público local para la colocación de casetas, barracas y demás atracciones de feria durante las fiestas locales (del 10 al 19 de agosto, ambos inclusive).

- Requisitos: Los establecidos en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

- Precio: El precio mínimo dependerá del tipo de puestos o casetas así como de los aparatos tal y como se detalla en los pliegos de condiciones.

- Procedimiento: Concurso público abierto y tramitación urgente.

- Plazo: El plazo de presentación de ofertas será de trece días a contar desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Modelo de proposición:

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ..... según acredite) y domicilio en ....., comparece ante el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, exponiendo que teniendo conocimiento del concurso convocado por dicho Ayuntamiento para proceder a las autorizaciones, mediante concesión, de los puestos (barracas, aparatos, casetas, etc.), para las fiestas locales, durante los días 9 al 19 de agosto de 2001, ambos incluidos, desea tomar parte en el mismo con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta en su integridad, ofertando lo que se detalla:

Caseta/aparato (tachar lo que no proceda) N.º ..... (poner el número según artículo 4.º del pliego de condiciones). Tipo de instalación ....., ofreciendo un canon de ..... pesetas (letra y número).

Al mismo tiempo declara, bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, según lo exigido en el artículo 20 y siguientes de la Ley 13/95, modificada por la Ley 53/99.

Se adjunta la siguiente documentación: (poner una cruz donde proceda).

- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil para responder por el uso de los aparatos.

- Certificados sobre la homologación y revisiones efectuadas sobre los aparatos.

- Fotocopia del D.N.I. del empresario.

Fecha y firma.

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.-

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de julio de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200106658/6607. - 7.220

## Ayuntamiento de Oña

### Información pública de expedientes de actividad clasificada

Por don Alfredo García Llerena, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de colmenas, en el paraje denominado «Las Choperas-Monte Encinas», en la Entidad Local Menor de La Parte de Bureba (expediente municipal 102/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Oña, a 12 de julio de 2001. - La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200106606/6608. - 6.000

Por don Fernando Lizarralde del Valle, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de colmenas, en el paraje denominado «Las Choperas-Monte Encinas», en la Entidad Local Menor de La Parte de Bureba (expediente municipal 101/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Oña, a 12 de julio de 2001. - La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200106607/6609. - 6.000

## Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

No habiéndose podido efectuar la notificación personal a D. Eustasio López López, por medio del presente anuncio, se le comunica que se está tramitando en este Ayuntamiento expediente para la legalización de actividad ganadera en la localidad de Quintanilla de Santa Gadea, instado por D. Rafael Arenas Puente.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de Actividades Clasificadas, se pone en su conocimiento, debido a su condición de colindante, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda efectuar las alegaciones que a su derecho convengan, informándole que durante dicho plazo tendrá a su disposición el expediente para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfoz de Santa Gadea, a 2 de julio de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200106469/6651. - 6.000

## Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Revilla, a 3 de julio de 2001. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200106281/6652. – 6.000

### Junta Vecinal de La Aguilera

Resolución de la Entidad Local Menor de La Aguilera, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto y urgente, para la adjudicación de las obras de mejora de red de aguas.

1. Entidad adjudicadora: Entidad Local Menor de La Aguilera.

2. Objeto de licitación: Ejecución de las obras de mejora de la red de aguas, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Entidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, urgente, por subasta.

4. Base de licitación: 6.706.481 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Entidad Local Menor de La Aguilera, teléfono 947 545 285 (Sr. Alcalde), previa cita.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte (20) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría de la Entidad. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar en la primera sesión de la Junta Vecinal.

9. Gastos de anuncio: A costa del adjudicatario.

La Aguilera, a 11 de junio de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200106540/6653. – 9.120

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

#### Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de esta Corporación, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 132, de fecha 12 de julio de 2001, referente a la delimitación del actual ámbito del Sector Sub-5, modificación puntual de las normas subsidiarias, este Ayuntamiento hace constar que:

Donde figuraba: «en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales relativa a la nueva delimitación del actual ámbito del Sector Sub-5, al aceptar el error

ocurrido en los planos números 16 y 19 aportados en el expediente inicial, según memoria elaborada por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal debe aparecer lo siguiente: «en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, acordó aceptar el error ocurrido en los planos números 16 y 19 con la nueva delimitación del Sector Sub-5 dentro de la modificación puntual de NNSS, por entender que la documentación complementaria presentada supone una alteración sustancial de la ordenación general».

En Cardeñajimeno, a 13 de julio de 2001. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200106703/6686. – 6.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Serco, S.A., para la concesión de licencia de actividad para la instalación de parque eólico de 3,7 M.W. de potencia, a ubicar en las parcelas 5411-A y 5412-A, del polígono 525, pertenecientes a la Junta Vecinal de Valdeajos, en el término municipal de Sargentos de la Lora.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente, que deberán dirigirse al Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sargentos de la Lora, a 18 de julio de 2001. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200106714/6687. – 6.080

Por Serco, S.A., se ha solicitado licencia de obra para la instalación de un parque eólico a ubicar en las parcelas 5411-A y 5412-A del polígono 525 de la Junta Vecinal de Valdeajos, del término municipal de Sargentos de la Lora.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra, puedan formular las alegaciones oportunas. A este efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante los días de oficina en el plazo indicado.

En Sargentos de la Lora, a 18 de julio de 2001. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200106715/6688. – 6.000

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por acuerdo corporativo de 13 de julio de 2001 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar la 1.ª fase de las obras del Proyecto de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Reposición de Pavimento en la C/ San Nicolás, de Pancorbo (Burgos), queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se anuncia la siguiente subasta para adjudicar el contrato, si bien la licitación se retrasará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1. 09280 Pancorbo. Teléf.: 947 354 083, fax 947 354 292).

2. Objeto del contrato. Ejecución de las obras del Proyecto de «Renovación de la red de abastecimiento de agua, alcantarillado y reposición de pavimento en la C/ San Nicolás, de Pancorbo (Burgos), 1.ª fase».

3. Presupuesto máximo de licitación: 10.584.950 pesetas o 63.616,83 euros.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5. Fianza provisional: 211.699 pesetas o 1.272,34 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ver punto 1. Copias del proyecto: Copistería San Agustín. C/ San Agustín, 39. Miranda de Ebro.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de obras ejecutadas en el curso de los dos últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. Presentación ofertas: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento. (Ver punto 1).

9. Apertura de ofertas: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente, excepto sábados, al de finalización del plazo para presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. (Ver punto 1).

En Pancorbo, a 17 de julio de 2001. - El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200106696/6690. - 13.300

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de julio de 2001, el proyecto técnico y presupuesto para la obra de «Ampliación de captación de aguas», redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto de 2.008.010 pesetas, el mismo se expone al público por término de quince días para escuchar reclamaciones, referido documento puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas de oficina.

Navas de Bureba, 19 de julio de 2001. - El Alcalde, Moisés Palma López.

200106695/6692. - 6.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

*Información pública de autorización de uso excepcional en suelo rústico*

D. José Manuel Valdivielso Serrano y D.ª Lourdes Ruiz Moneo, han solicitado de este Ayuntamiento licencia para construcción de «Nave para pollos» en Movilla (parcela 55, polígono 2, del Catastro Inmobiliario Rústico del Municipio de Llano de Bureba), acompañando al efecto proyecto de «Nave para pollos» redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.ª 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes

se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Llano de Bureba, a 11 de julio de 2001. - El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200106526/6693. - 6.000

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por Bodegas El Lagar de Isilla, S.A., cuyo representante es D. José A. Zapatero Plaza, con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Isilla, 18, de Aranda de Duero (Burgos).

Se ha presentado proyecto de bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino, con D.O. «Ribera del Duero», en el solar denominado «Casa Grande», de La Vid, antigua N-122, sin número, instándose la correspondiente licencia de actividad.

El expediente se expone al público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha actividad puedan consultar el mismo en este plazo, pudiendo presentar las observaciones y alegaciones que fuere pertinente.

La Vid y Barrios, a 11 de julio de 2001. - El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200106641/6694. - 6.080

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

D. Juan de Miguel Llorente, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para construcción de edificación aislada para la explotación de especies arbóreas formando una unidad orgánica con vivienda aneja, situada en la parcela 941, del polígono 1, del Catastro de Rústica, en el término municipal de Hontoria del Pinar, según proyecto básico reformado, redactado por el Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate Peñaranda.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un período de quince días, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 16 de julio de 2001. - La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200106704/6691. - 6.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

- Señalización y tratamiento del camino en el tramo Vivar del Cid, (Burgos). Autor: Miguel Angel de la Iglesia Santamaría. Presupuesto: 18.246.800 pesetas, (109.660,66 euros).

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 12 de julio de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200106691/6614. - 3.000